

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Victoriana Pérez Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Victoria Pérez Rodríguez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setentidos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2914, que aprueba la Resolución N° 100-72-TC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2914

CONSIDERANDO que la firma industrial FABRICA EMBUTIDOS INDUVECA, de Pedro Antonio Rivera fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución N° 46-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 25 de abril de 1969, aprobada por Decreto N° 3930, del 5 de agosto del mismo año, modificada por la Resolución N° 81-72-MC, de dicho Directorio

de fecha 12 de junio de 1972, aprobada por Decreto N° 2723, del 5 de octubre de este año;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado la transferencia de los beneficios otorgádoles por las indicadas Resoluciones a la compañía por acciones que ha constituido con el nombre de FABRICA DE EMBUTIDOS INDUVECA, C. POR A.;

CONSIDERANDO que resulta atendible dicha solicitud;

VISTOS los Artículos 38 y 45 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se acoge favorablemente la recomendación contenida en la Resolución N° 100-72-TC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 7 de agosto de 1972, que copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 100-72-TC

CONSIDERANDO: Que la empresa FABRICA EMBUTIDOS INDUVECA, de Pedro Antonio Rivera, clasificada en la Categoría “C”, mediante Resolución N° 46-69 de fecha 25 de abril de 1969, aprobada en virtud del Decreto N° 3930 del 5 de agosto del mismo año, luego de informar por carta del 23 de junio de 1972 haber constituido una razón social con el nombre de FABRICA DE EMBUTIDOS INDUVECA, C. por A., pide se traspasen a favor de dicha razón social los beneficios de la clasificación que les fueron otorgados por la indicada resolución, así como los acordados por la N° 81-72-MC de fecha 12 de junio de 1972.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata.

VISTOS: Los Artículos 38 y 45 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Recomendar al Poder Ejecutivo transferir en favor de la razón social FABRICA DE EMBUTIDOS INDUVECA, C. POR A., los beneficios otorgados en virtud del citado Decreto Nº 3930 a la empresa FABRICA DE EMBUTIDOS INDUVECA, de Pedro Antonio Rivera.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los siete (7), días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos (1972), años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en fecha 7 de agosto de 1972, en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se autoriza en consecuencia el mencionado traspaso a la FABRICA DE EMBUTIDOS INDUVECA, C. POR A. y se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3930 y 2723, de fechas 5 de agosto de 1969 y 5 de octubre de 1972, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setentidos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER